



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	TURPO CAMA FREDY ABEL
Título Habilitante:	17-TAM/C-OPB-J-209-03
RUC:	10420687619
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 2)
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 962-2022-GOREMAD-GRFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan:	05/10/2022 - 04/10/2024
Zafra:	2022-2024
Volumen del Plan(m3):	6202.87
Consultor/Regente que suscribió el plan:	CALLO CCORCCA JULIO CESAR
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	CALLO CCORCCA JULIO CESAR

Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00400-2024-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio:	29/08/2024, Término: 01/10/2024
Nro Res. Inicio PAU:	00295-2025-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	000026-2026-OSINFOR/DPSFFS
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	4.034U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL:	, 16, 2, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de	Volumen	Volumen	Volumen	% del volumen	% del volumen



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

		corta	aprobado (m3)	movilizado según reporte de extracción (m3)	movilizado sin autorización (m3)	movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	Ceiba pentandra Lupuna	PC 03	436.64	319.489	205.247	64,2%	47%
2	Couratari macroisperma Misa	PC 03	285.32	230.625	38.98	16,9%	13,7%
3	Jacaranda copaia Achihua	PC 03	27.91	23.694	16.654	70,3%	59,7%
4	Parkia multijuga Pashaco atornillado	PC 03	70.44	65.403	49.788	76,1%	70,7%

Fuente: Resolución N° 000026-2026-OSINFOR/DPSFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	Couratari macroisperma Misa	PC 03	285.32	230.625	191.645
2	Handroanthus serratifolius Tahuari	PC 03	28.31	14.836	14.836
3	Clarisia racemosa Mashonaste	PC 03	54.48	45.384	45.384
4	Parkia multijuga Pashaco atornillado	PC 03	70.44	65.403	15.615
5	Copaifera officinalis Copaiba	PC 03	76.6	72.243	72.243
6	Dipteryx micrantha Shihuahuaco	PC 03	948.34	31.733	31.733
7	Ceiba pentandra Lupuna	PC 03	436.64	319.489	114.242
8	Jacaranda copaia Achihua	PC 03	27.91	23.694	7.04

Fecha de Ingreso al Observatorio: 22/10/2024

Fecha y hora de Consulta: 15/02/2026 16:15:44

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.